Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 308

San Isidro, 14 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto, el pedido formulado por los señores Gerardo King Chiong y Raquel Carmona Lazo; y

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

De conformidad con el Art. 260º del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Gerente de Cultura y Deportes, doña CECILIA GONZÁLES ELÍAS, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores contrayentes GERARDO KING CHIONG Y RAQUEL CARMONA LAZO, el día 07 de Diciembre del año en curso.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Matrimonios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDIA

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ALCALDE (E)

DISTRIBUCIÓN:
C.C.: ALC
GM
MATRIMONIOS
INT.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretaría General